

7/12/15

Manizales, Caldas

Señor
JUEZ (REPARTO)
Ciudad

Referencia: Acción de tutela
Derecho fundamental a la SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL y la VIDA EN
CONDICIONES DIGNAS.
Demandante: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CALDAS en favor de JOSE
HECTOR HENAO LATORRE.
Demandado: LA NUEVA E.P.S

IVÁN DARÍO BOTERO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.062.979 de Manizales, Tarjeta Profesional No. 107.599 del C. S. de la J., en mi calidad de Defensor Público de la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 1647 del 2017, y en virtud de lo señalado en los artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, y de conformidad con la Sentencia T-253 de 2016, actuando en calidad de AGENTE OFICIOSO de manera comedida interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra de LA NUEVA E.P.S en favor del señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.308.942 buscando protección a sus derechos fundamentales a la SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL y la VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, los cuales vienen siendo vulnerados con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La señora BLANCA ORLIRIA HENAO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 30.311.307, se acercó a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas para exponer el caso de su señor padre JOSE HECTOR HENAO LATORRE, manifestó no haber presentado igual acción por los mismos hechos o derechos.
2. El señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE, identificado con cédula 4.308.942, está afiliado a LA NUEVA E.P.S en el régimen contributivo, tiene 80 años.
3. El referido accionante tiene un diagnóstico de disfunción neuromuscular de la vejiga y síndrome de colon irritable con diarrea.
4. Debido al diagnóstico del señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE, el médico tratante le ordeno el medicamento TOLTERODINA TARTRATO 4 MG, CAPSULAS.
5. Pese al diagnóstico del accionante la E.P.S accionada a la fecha no ha autorizado ni ha entregado el anterior medicamento.
6. La omisión de la EPS COOMEVA en el régimen contributivo se encuentra violando los de derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas de la accionante.

PRETENSIONES

1. TUTELAR el derecho fundamental a la SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL y la VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, del señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE.
2. ORDENAR a LA NUEVA E.P.S en término no mayor a 48 horas QUE AUTORICE Y HAGA ENTREGA DEL MEDICAMENTO TOLTERODINA TARTRATO 4 MG, CAPSULAS REQUERIDO POR EL ACCIONANTE.

- 3 ADVERTIR a LA NUEVA E.P.S que en adelante es su deber actuar con prontitud, oportunidad, eficacia e integralidad en todos los servicios de salud requeridos por el señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE, sin dilaciones ni trabas administrativas, derivadas de su patología.
- 4 ADVERTIR que en caso de incumplimiento pueden ser acreedores a sanciones legales, en vista de que se están vulnerando derechos protegidos constitucionalmente.

FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, 1, 2, 5, 13,49.

FUNDAMENTO LEGAL, Ley 100 de 1993 y Ley 1751 de 2015.

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL CONSTITUCIONAL

En reiterada jurisprudencia constitucional la Honorable Corte Constitucional ha hecho énfasis integralidad que debe caracterizar la prestación del servicio de salud.

Con respecto a la atención oportuna, pronta, eficaz, en sentencia T - 121 de 2015, proferida por la sala tercera de revisión, con Magistrado Ponente el Doctor Luis Guillermo Guerrero Pérez, la Honorable Corte Constitucional reitera que estas características le son propias al principio de integralidad en la prestación del servicio integral de salud:

PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-La prestación del servicio de salud debe ser oportuno, eficiente y de calidad

El derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo. De igual manera, comprende la satisfacción de otros derechos vinculados con su realización efectiva, como ocurre con el saneamiento básico, el agua potable y la alimentación adecuada. Por ello, según el legislador estatutario, el sistema de salud: Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Sentencia T-056/15. Magistrada Ponente, Doctora MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ, Sala Octava de revisión.

Sentencia T-175/15, Magistrado Ponente JORGE IVÁN PALACIO PALACIO. Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional.

DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios.

La jurisprudencia no avala trabas al acceso a la salud, derivada de la deficiencia de recobro del sistema de seguridad social. En esta línea, la Corte ha señalado que las fallas interadministrativas del sistema de salud no deben ser trasladadas al particular.

Sentencia T-384/13. Magistrada Ponente Doctora MARÍA VICTORIA CALLE CORREA. Sala Primera de Revisión Corte Constitucional.



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-Obligación de las EPS

La Sala reitera que las EPS deben cumplir con el deber de oportunidad en la prestación de los servicios médicos. Este es el derecho que ha protegido la Corporación cuando conoce de casos como el que es analizado en este fallo, en los cuales un usuario soporta dilaciones injustificadas en el acceso a tales servicios. Por tratarse de una línea de protección consolidada, si un juez decide no reconocerla, y fallar con fundamento en consideraciones ajenas, deberá informar en su providencia las razones de su decisión.

DERECHO A LA SALUD-Vulneración por demora injustificada en la atención debido a trámites administrativos/**ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**-No debe anteponer trámites administrativos que obstaculicen el acceso al servicio

Sentencia T-384/13, Magistrada Ponente MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, Sala Primera de Revisión Corte Constitucional.

ACCESIBILIDAD A SERVICIOS MEDICOS REQUERIDOS CON NECESIDAD-Procedencia de la acción de tutela para su protección

De conformidad con reiterada jurisprudencia constitucional, una persona requiere un servicio de salud con necesidad, cuando el mismo es indispensable para el mantenimiento de su salud, integridad y la vida en condiciones dignas. A su vez, quien determina qué servicio es requerido, es el médico tratante, profesional que conoce la situación concreta del paciente, sus antecedentes médicos, y establece, con base en ellos, el tratamiento que se debe seguir para el restablecimiento de la salud.

El derecho a la vida, derecho fundamental consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que, conforme lo dispuesto por el art. 93 y 94 de la

Constitución prevalece sobre el orden interno y la enunciación de derechos y garantías contenidos en nuestra Constitución y Convenios Internacionales no debe entenderse como negación de otros que son inherentes a la persona humana, así no figuren expresamente.

El art. 25 reza:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...” (Subrayas y negrillas no originales)

Para nuestro caso se ha violado este derecho en virtud a que la EPS se niega a entregar un medicamento ESENCIAL fruto de la investigación científica para el tratamiento de mi enfermedad y ello significa mi SOBREVIDA.

La entrega de medicamentos es necesaria para que una persona tenga una mejor calidad y cantidad de vida, no entregarla va contra los servicios sociales necesarios.

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD FRENTE A SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION-Con énfasis en niños, niñas y adultos mayores

En relación con el derecho a la salud de las personas que hacen parte del grupo de los sujetos de especial protección constitucional es preciso considerar que a partir de normas constitucionales como los artículos 13, 44, 46 y 47, se impone mayor celo en el cumplimiento de los deberes de protección y garantía por parte de las autoridades y de los particulares en la atención de las enfermedades o alteraciones de salud que padezcan.

Dentro de tales destinatarios se encuentran los niños, niñas y adolescentes y las personas de la tercera edad.

AGENCIA OFICIOSA

De acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, cualquier persona puede promover la acción de tutela por sí misma o a través de otra que actúe en su nombre.

En desarrollo de esa norma superior, el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991 además de la facultad de interposición directa por el afectado, previó la posibilidad que un tercero agencie los derechos del afectado y solicite su protección "cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa".

Adicional a lo anterior la interposición de la presente acción de tutela se hace en ejercicio de las funciones de Litigio Defensorial como AGENTE OFICIOSO del señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE.

PRUEBAS Y ANEXOS

- ❖ Fotocopia del acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 1647 del año 2017. Y de la tarjeta profesional.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora BLANCA ORLIRIA HENAO HERNANDEZ.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE.
- ❖ Fotocopia de historia clínica y formulas del señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifestó la agente oficiosa del accionante no haber presentado acción de tutela por los mismos hechos o derechos.

PERSONERÍA

De la manera más amable, me permito solicitarle Señor Juez, reconocimiento de personería jurídica para actuar en nombre y representación del señor JOSE HECTOR HENAO LATORRE, identificado con cédula de ciudadanía número 4.308.942, en cumplimiento a los artículos 10, 46 y 47 del Decreto 2591 de 1991 y la Resolución 638 del 6 de junio de 2008, "Por medio de la cual se precisan y complementan los Lineamientos Generales para el Litigio Defensorial en aplicación de los Mecanismos de Protección de los Derechos Constitucionales y se dictan otras disposiciones", contemplado en el numeral 1°, artículo 12, delegación de funciones en las Defensorías Regionales para el litigio Defensorial referidas a acciones constitucionales.

NOTIFICACIONES

Del agente oficioso: Carrera 23 N° 25-61 Edificio Don Pedro, oficina 1004, Manizales. Telefax 8732234. Celular 314 890 5363. Correo electrónico: ibotero@defensoria.edu.co o bycabogados2013@hotmail.com
Defensoría del Pueblo Regional Caldas, calle 21 # 20 - 58, edificio Banco Ganadero, piso 6.

Petición especial de Notificación: en calidad de Agente Oficioso del Accionante en especial como parte del Ministerio público la defensoría del Pueblo, solicito muy amablemente, que las decisiones



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

y en especial el contenido íntegro del fallo me sea notificado por medios electrónicos a los correos arriba mencionados

El señor **JOSE HECTOR HENAO LATORRE**, CARRERA 24 N° 34-42 LINARES, teléfono 3108259072 Manizales-Caldas.

De la Accionada: Sede administrativa de la entidad demandada.

Del señor Juez, Respetuosamente;

IVÁN DARIO BOTERO MUÑOZ
C.C. No. 75.062.979
T.P. No. 107.599 del C.S. de la J.

- Proyectó: Iván Darío Botero Muñoz- Defensor público.
- Archivado en: Expediente AT- 2017-116141
- Consecutivo Dependencia: 6008-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 30.311.307
 HENAO HERNÁNDEZ

APELLIDO
 BLANCA ORLIRIA

SEXO M
 ESTADURA 1.49

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
 02-OCT-1966
 MANIZALES (CALDAS)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 30 JUN 1987 MANIZALES

REGISTRO NACIONAL
 CALDAS MANIZALES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
 MANIZALES (CALDAS) 02-OCT-1966

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.49 O+ F

ESTADURA 1.49 O+ F
 SEXO F

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
 30 JUN 1987 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 30 JUN 1987 MANIZALES

REGISTRO NACIONAL
 CALDAS MANIZALES



A-0900100-00052282-F-0000311307-20080901 0002842147A 1 4480003990

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA DE COLOMBIA

Número: 4.808.942
 HENAO TORRE
 APELLIDOS
 JOSE HECTOR
 NOMBRES



COLOMBIA



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1937

MANIZALES (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO

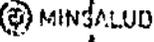
1.62 ESTATURA O.S. SEXO M

04-AGO-1960 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

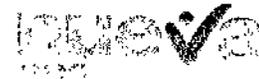
REGISTRADOR NACIONAL
 Calle de la Am. 414 y 415



A-0900100-00147405 M 0004308942-20090120 0009575720A 1 4480000805

		FÓRMULA MÉDICA				Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD): 2017-06-29 17:12:27		
						No. Prescripción: 2017062918001470163		
DATOS DEL PRESTADOR								
Departamento: CALDAS		Municipio: MANIZALES		Código Habilitación: 1101022101				
Documento de Identificación: 900212120				Nombre Prestador de Servicios de Salud: VIVA LA PSICOMANÍA S.A.S. (S.A.S.)				
Dirección: CALLE 28 N° 20 - 54				Teléfono: 321837651				
DATOS DEL PACIENTE								
Documento de Identificación: CCAL32942		Primer Apellido: MENAO		Segundo Apellido: LA TORRE		Primer Nombre: JOSE	Segundo Nombre: REGUIRI	
Número Historia Clínica: 4.05042		Diagnóstico Principal: F01.0 DISTURBIO DE ANIMUS/CLASIFICADO EN LA VIGILANCIA DEL ISTE DE CALDAS		Usario Régimen: COMPLEMENTARIO		Ambito atención: AMBULATORIO - NO PRECORIZADO		
MEDICAMENTOS								
Tipo prescripción	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Condiciones Farmacológicas No/Leas/Usar Farmacológica
SIACI OVA	AMOXICILINA TABLETAS 500MG	4 TABLETAS	ORAL	2 HORAS	DIRIGIDA POR CONSULTA	7 DIAS	COMER LUEGO DE VERBAS	170.07110 COMBENIA CÁPSULA
LA OVA PROFESIONAL TRATANTE								
Documento de Identificación: CC175020795				Nombre: ALEXANDER TORRES JIMENEZ				
Registro Profesional: 17260				Alexander Torres Jimenez Médico Cújano R.M. 17866 U. de Caldas				
Especialidad: Psiquiatría								

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 2851 de 2016 Art. 13 numeral 4



Sede: UT VIVA MANIZALES CENTRO

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre	JOSE HECTOR HENAO LATORRE	Documento de identificación:	4308942
Fecha de Nacimiento:	12/05/1937	Edad:	80 Años
Municipio de origen:	MANIZALES	Municipio de Residencia:	MANIZALES
Estado Civil:	Casado	Estrato:	3
Escolaridad:	BASICA PRIMARIA	Ocupacion:	Jubilado o Pensionado
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	CL22 N° 24-41- Centro	Telefono:	883-2463
Genero:	MASCULINO	Religión:	Catolica
Celular:	(312) 750-3163	Correo electrónico:	yenny1027@hotmail.com
Tipo de Usuario	COTIZANTE		

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

○ ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: artrosis

Profesional: RAUL FERNANDO MADRID SANZ Registro: 530 Fecha: 24/12/2009

Patológicos: hipertension

Profesional: RAUL FERNANDO MADRID SANZ Registro: 530 Fecha: 05/02/2010

Patológicos: Hipertension Arterial

Profesional: ADRIANA PATRICIA ROMERO BUSTOS Registro: 73200 Fecha: 08/06/2010

Patológicos: EPOC

Profesional: ANGELA CRISTINA RIOS DUQUE Registro: 16024 Fecha: 25/06/2010

Patológicos: aneurisma de aorta abdominal, resto anolados

Profesional: JORGE EDUARDO CHAVARRIAGA QUICENO Registro: 15537 Fecha: 09/03/2015

Patológicos: hta

Profesional: TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha: 10/10/2015

Patológicos: hta aneurisma de aorta abdominal

Profesional: TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha: 07/01/2016

Patológicos: hta

Profesional: TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha: 06/04/2016

Patológicos: hta epoc

Profesional: TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha: 12/07/2016

Patológicos: hta epoc

Profesional: TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha: 13/10/2016

Patológicos: HTA, EPOC, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA

Profesional: JOSE URIEL PIEDRAHITA LOPEZ Registro: 808 Fecha: 05/04/2017

Farmacológicos: Negativo.

Profesional: TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha: 07/01/2016

Farmacológicos: tizida esatina

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 06/04/2016
Farmacológicos: estatina tiida ihaloterpiavo

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 12/07/2016
Farmacológicos: estatina -inhaoleterpia

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 13/10/2016
Quirúrgicos: colecistectomía

Profesional : RAUL FERNANDO MADRID SANZ Registro: 530 Fecha : 24/12/2009
Quirúrgicos: anotados

Profesional : JORGE EDUARDO CHAVARRIAGA QUICENO Registro: 15537 Fecha : 09/03/2015
Quirúrgicos: colecistectomía

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 07/01/2016
Quirúrgicos: colecetectomia

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 12/07/2016
Quirúrgicos: colecitomia

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 13/10/2016
Hipertensión:

Profesional : ANGELA CRISTINA RIOS DUQUE Registro: 16024 Fecha : 14/03/2011

○ ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS

Fumador o ex fumador: Tipo de fumador Fumador diario
Número de cigarrillos al día 10 Número de años fumando 60 Paquetes/año 30.00
Observación

Profesional : DIEGO HERRERA CORREDOR Registro: 451 Fecha : 02/10/2014
Estimulantes: Negativo.

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 13/10/2016
Otros ant. toxicológicos: FUMADOR

Profesional : JOSE URIEL PIEDRAHITA LOPEZ Registro: 808 Fecha : 05/04/2017

○ ANTECEDENTES ALÉRGICOS

Alimentos: Negativo.

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 07/01/2016
Alimentos: Negativo.

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 13/10/2016
Antibióticos: Negativo-

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 10/10/2015
Antibióticos: Negativo.

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 07/01/2016
Antibióticos: Negativo,

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 12/07/2016
Antibióticos: Negativo

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 13/10/2016
Ambientales: Negativo-

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 10/10/2015
Ambientales: Negativo.

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 07/01/2016
Ambientales: Negativo.

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 06/04/2016
Ambientales: Negativo,

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 12/07/2016
Ambientales: Negativo.



Sede: UT VIVA MANIZALES CENTRO

Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 13/10/2016
Otros ant. alérgicos: NO REFIERE ALERGIAS MEDICAMENTOSAS.
Profesional : OSCAR DAVID PALMA Registro: 0,165 Fecha : 03/07/2013
Otros ant. alérgicos: no
Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 07/01/2016

○ ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros ant. familiares: ca de estomago madre y hermana. Enfermedad cerebro vascular hermano,
Profesional : RAUL FERNANDO MADRID SANZ Registro: 530 Fecha : 24/12/2009
Otros ant. familiares: no
Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 06/04/2016
Otros ant familiares: NO REFIERE
Profesional : JOSE URIEL PIEDRAHITA LOPEZ Registro: 808 Fecha : 05/04/2017
Hipertensión:
Profesional : DIEGO HERRERA CORREDOR Registro: 451 Fecha : 02/10/2014
Otro tipo de cáncer: .
Profesional : DIEGO HERRERA CORREDOR Registro: 451 Fecha : 02/10/2014

○ IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS

Sangre oculta en heces: Negativo
Profesional : DIEGO HERRERA CORREDOR Registro: 451 Fecha : 02/10/2014
Sangre oculta en heces: Negativo
Profesional : MARQUEZ BUITRAGO LUIS GUILLERMO Registro: 16850 Fecha : 13/02/2017
Sangre oculta en heces: Negativo
Profesional : MARQUEZ BUITRAGO LUIS GUILLERMO Registro: 16850 Fecha : 27/06/2017
PSA: Negativo
Profesional : DIEGO HERRERA CORREDOR Registro: 451 Fecha : 02/10/2014
PSA: Negativo
Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 12/07/2016
PSA: Negativo
Profesional : MARQUEZ BUITRAGO LUIS GUILLERMO Registro: 16850 Fecha : 13/02/2017
PSA: Negativo
Profesional : MARQUEZ BUITRAGO LUIS GUILLERMO Registro: 16850 Fecha : 27/06/2017
Sintomático respiratorio: NO
Profesional : OSCAR DAVID PALMA Registro: 0,165 Fecha : 27/06/2017
Mujer o menor víctima del maltrato: NO
Profesional : OSCAR DAVID PALMA Registro: 0,165 Fecha : 27/06/2017
Víctima de violencia sexual: NO
Profesional : OSCAR DAVID PALMA Registro: 0,165 Fecha : 06/12/2013
Víctima de violencia sexual: SI
Profesional : OSCAR JAVIER MEDINA VALDES Registro: 11784 Fecha : 23/12/2013
Víctima de violencia sexual: NO
Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 520064 Fecha : 02/10/2014
Víctima de violencia sexual: NO
Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 29/06/2016
Víctima de violencia sexual: NO
Profesional : TANIA ALEXANDRA PEDREROS SOLARTE Registro: 52665/2009 Fecha : 12/07/2016
Víctima de violencia sexual: NO
Profesional : BENAVIDES MARCO ANTONIO Registro: 152219 Fecha : 17/09/2016
Víctima de violencia sexual: NO



Sede: UT VIVA MANIZALES CENTRO

Profesional : MONICA SIERRA LEBRUN Registro: 2258

Fecha : 27/08/2017

1
:

2
4



Sede: UT VIVA MANIZALES CENTRO

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Hepatitis A

Sin Registros para la vacuna

Fiebre amarilla

Sin Registros para la vacuna

Vacunas fuera del PAI

Antirrabica

Sin Registros para la vacuna

Hepatitis B del adulto

Sin Registros para la vacuna

Neumococo en adultos

Sin Registros para la vacuna

Influenza para adultos

Biologico	Fecha de Registro	Fecha de Aplicación	Edad al Momento de Aplicación	Evento Postvacunal	Causa de no Vacunación	Lote de Vacuna	Lote de Jeringa	Observaciones
Dosis 1	17/09/2016	17/09/2016	79 años					

FIN IMPRESION DE PAGINA

ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ATENCION CONSULTA EXTERNA

Profesional : TORRES JIMENEZ ALEXANDER Registro: 17366

Fecha : 20/06/2017 16:55 Sede : UT VIVA MANIZALES CENTRO

Especialidad : MEDICINA GENERAL

Motivo de Consulta: " Tiene muchos collicos"

Enfermedad Actual: **Paciente con cuadro clinico de varios meses de evolucion consistente ne dolor abdominal con deposiciones diarreicas intermitente con estreñimiento, pacienet con utilizacion de medios caseros sin mejoría de su cuadro.**

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

Piel y Anexos: No refiere
Ojos: No refiere
Orl: No refiere
Cuello: No refiere
Cardiovascular: No refiere
Pulmonar: No refiere
Digestivo: No refiere
Genital/Urinario: No refiere
Musc. Esquelitico: No refiere
Neurologico: No refiere
Otros: No refiere

SIGNOS VITALES

T.A: 120/70 Pulso: 86 F.R: 19 Temperatura: 36 Peso: 52 Kg Talla: 165 Indice de Masa: 19.1
Circunferencia Abdominal (Cms): 89

Cond. Generales: **Aparentes buenas condiciones generales**

Cabeza: Normal
Ojos: Normal
Oidos: Normal
Nariz: Normal
Orofaringe: Normal
Cuello: Normal
Dorso: Normal
Mamas: Normal
Cardíaco: **Ruidos cardiacos ritmicos sin soplos**
Pulmonar: Normal
Abdomen: Normal
Genitales: Normal
Extremidades: Normal
Neurologico: Normal



Sede. UT VIVA MANIZALES CENTRO

Otros: Normal

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: N319 DISFUNCION NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA, NO ESPECIFICADA
* Dx rel-1: K580 SINDROME DEL COLON IRRITABLE CON DIARREA
Tipo Diagnóstico: Confirmando repetido
Finalidad Consulta: No Aplica
Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

Paciente con cuadro clínico de varios meses de evolución consistente en dolor abdominal con deposiciones diarreicas intermitente con estreñimiento, paclenet con utilización de medios caseros sin mejoría de su cuadro, por tal motivo inicio tratamiento sintomático, solicito valoración por gastroenterología. Paciente con presencia de incontinencia urinaria con utilización de tolterodina con adecuado control de su sintomatología por tal motivo formulo medicación por 3 meses.

MEDICAMENTOS

Medicamento: RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) PARCHÉ
Cantidad: 30
Dosificación: APLICAR 1 PARCHÉ AL DIA
Enviado por Profesional : TORRES JIMENEZ ALEXANDER Registro: 17366 Fecha : 20/06/2017 16:55

Medicamento: RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) PARCHÉ
Cantidad: 30
Dosificación: APLICAR 1 PARCHÉ AL DIA
Enviado por Profesional : TORRES JIMENEZ ALEXANDER Registro: 17366 Fecha : 20/06/2017 16:55

Fecha O. Medicamento : 20/07/2017 **Post Fechado**

Medicamento: RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) PARCHÉ
Cantidad: 30
Dosificación: APLICAR 1 PARCHÉ AL DIA
Enviado por Profesional : TORRES JIMENEZ ALEXANDER Registro: 17366 Fecha : 20/06/2017 16:55

Fecha O. Medicamento : 20/08/2017 **Post Fechado**

FIN IMPRESION DE PAGINA